

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).-.

Ref.: Ejecutivo de Alimentos No.2012-00389-13

I.- En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. del P., este Despacho procede a modificar la actualización de la liquidación del crédito practicada por la parte actora obrante a folio 270, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Como quiera que no se actualizó el valor de la cuota alimentaria del año 2019 teniendo en cuenta para ello la comunicación obrante a folio 256, por lo tanto se hace necesario modificar tal liquidación y quedar como a continuación se relaciona:

Viene liquidación anterior -fl.248-.....	\$20'264.047,44
Menos títulos de depósito judicial entregados	- \$20'306.054,95
Saldo liquidación anterior a favor del ddo.....	- \$ 42.007,51
Saldo a favor del demandado.....	- \$ 42.007,51
Diferencia de las cuotas de enero a julio del año 2019 a razón de \$87.941,50 cada una	\$ 615.590,50
Cuotas alimentarias de agosto de 2019 a agosto de 2020 a razón de \$2'042.188,50 cada una	\$26'548.450,50
Intereses sobre las cuotas anteriores -ver formato -	\$ 1'073.419,44
Subtotal	\$28'195.452,93
Menos títulos de depósito judicial entregados	- \$14'212.121,00
TOTAL	\$13'983.331,93

2019	ENERO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	20	\$8.794,15	\$96.735,65
2019	FEBRERO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	19	\$8.354,44	\$96.295,94
2019	MARZO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	18	\$7.914,74	\$95.856,24
2019	ABRIL	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	17	\$7.475,03	\$95.416,53
2019	MAYO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	16	\$7.035,32	\$94.976,82
2019	JUNIO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	15	\$6.595,61	\$94.537,11
2019	JULIO	\$87.941,50	0,005	\$ 439,708	14	\$6.155,91	\$94.097,41
2019	AGOSTO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	13	\$132.742,25	\$2.174.930,75
2019	SEPTIEMBRE	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	12	\$122.531,31	\$2.164.719,81
2019	OCTUBRE	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	11	\$112.320,37	\$2.154.508,87
2019	NOVIEMBRE	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	10	\$102.109,43	\$2.144.297,93
2019	DICIEMBRE	\$4.084.377,00	0,005	\$ 20.421,885	9	\$183.796,97	\$4.268.173,97
2020	ENERO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	8	\$81.687,54	\$2.123.876,04
2020	FEBRERO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	7	\$71.476,60	\$2.113.665,10
2020	MARZO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	6	\$61.265,66	\$2.103.454,16
2020	ABRIL	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	5	\$51.054,71	\$2.093.243,21
2020	MAYO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	4	\$40.843,77	\$2.083.032,27
2020	JUNIO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	3	\$30.632,83	\$2.072.821,33
2020	JULIO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	2	\$20.421,89	\$2.062.610,39
2020	AGOSTO	\$2.042.188,50	0,005	\$ 10.210,943	1	\$10.210,94	\$2.052.399,44

TOTAL		\$29.206.229,50				\$1.073.419,44	30.279.648,943
-------	--	-----------------	--	--	--	----------------	----------------

SON: TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE.

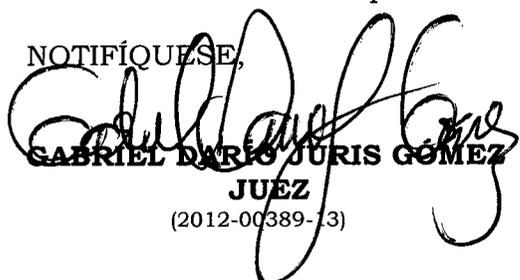
Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

1.- MODIFICAR la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte actora en los términos de la parte motiva de este proveído.

2.- APROBAR la actualización de la liquidación del crédito en la forma como quedó inserta en esta providencia.

II.- A fin de establecer el valor de la cuota alimentaria actual y eventualmente proceder a ajustar la operación contable acá aprobada el Despacho dispone que por la Oficina de Ejecución se **oficie** con carácter **urgente** a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL solicitándoles nos informen cuál es el valor de la asignación mensual que devenga el demandado para el año 2020, así como el valor de las primas y los reajustes que se efectuaron para la presente anualidad, suminístrense todos los datos pertinentes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

GABRIEL DARIÓ JURIS GÓMEZ
JUEZ
 (2012-00389-13)

Spcg.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **No.53** fijado hoy **24 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 AM

JENNIFER ANDREA CARDONA TÉLLES
 Profesional Universitario